



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro Agosto 2019, parcial (2) N°161

21 de Agosto de 2019

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Gabriel Garcés

Vicepresidente

Sra. Alejandra Vitale

Vocal

Sra. María Angela Di Pilato

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones	Página
Ordenanzas	Página 3 a 6
Declaraciones	Página
Comunicaciones	Página
Disposiciones	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones	Página 6 y 7
Disposiciones	Página
Concursos y Licitaciones	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones	Página
Auditoría	Página
Dictámenes	Página 7 a 11

Varios

Edictos	Página
Convocatoria	Página
Comunicado	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO**ORDENANZAS****ORDENANZA N°381-CDDH-2019**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Archivo Histórico Municipal".

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza N° 059/00 Exaltación de la Cruz, Bs As.
- Ordenanza 1732/2012 Victoria, Entre Ríos.

FUNDAMENTOS:

Que la documentación histórica de Dina Huapi se encuentra dispersa en distintas dependencias del municipio dificultando así el acceso a la información y el riesgo eventual de la pérdida o destrucción del Patrimonio Histórico Municipal;

Un Archivo conserva un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación, preservando, promoviendo y difundiendo la historia y cultura de un pueblo. No podemos saber quiénes somos y de donde venimos sino conservamos nuestra historia, sino garantizamos la trasmisión a nuestras generaciones futuras de la riqueza cultural de nuestra comunidad;

Los objetivos principales para la creación de este Archivero es acumular, custodiar, clasificar, conservar y proteger los documentos históricos de Dina Huapi para convertirlos en patrimonio histórico cultural. Teniendo como función concientizar a la comunidad acerca del valor patrimonial de toda documentación que refiere a nuestra historia, de manera que los poseedores, ya sean entidades privadas y/o particulares comuniquen la tenencia de documentación histórica y voluntariamente cedan al municipio.

AUTORES: Silvia Mosman (UCR).

El Proyecto de ordenanza N°450-CDDH-2019 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°010/19, del día 15 de agosto de 2019, según consta en Acta N° 010/2019.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Crease el "Archivo Histórico Municipal" el cual funcionará

en el seno de la Secretaria de Turismo y Cultura del Municipio de Dina Huapi.

Artículo 2º.- Déjese establecido que el "Archivo Histórico Municipal", constará de formato vertical y digital. -

Artículo 3º.- Entiéndase por "archivo formato Vertical" a aquel en el que los documentos en soporte papel impresos de la fuente original que se colocan dentro de archivos, sobres o carpetas, están ubicados en muebles, anaqueles y/o vitrinas. -

Artículo 4º.- Entiéndase por "archivo formato Digital" a la copia del contenido del archivo vertical, ubicado en una computadora y/o servidor, pudiendo ser accedido mediante medios electrónicos.

Artículo 5º.- A los efectos de la creación del archivo, se convocará a todos los vecinos que puedan aportar información (fotografías, películas, documentos, etc.) a que participen con el fin de recopilar la mayor cantidad de documentos históricos para elaborar un registro-inventario. -

Artículo 6º.- Facultase al Archivo Histórico Municipal, a través de la Secretaria Turismo y Cultura para aceptar herencias, legados o donaciones ad referendum del Concejo Deliberante Municipal. -

Artículo 7º.- Considerase de carácter histórico sin perjuicio de incorporaciones posteriores o específicas de acuerdo a la evolución conceptual y tecnológica a la siguiente documentación: material bibliográfico, fotográfico, filmico, sónico, planos, y toda la documentación que aporte sustento histórico de Dina Huapi y la zona. -

Artículo 8º.- Facúltase Secretaria de Turismo y Cultura del Municipio de Dina Huapi a firmar convenios y a reglamentar con asistencia de la "Biblioteca Popular de Dina Huapi" el desarrollo y funcionamiento del Archivo Municipal. -

Artículo 9º.- Para afrontar los gastos de consecución de objetivos y finalidad, el Archivo Histórico contará con los fondos que se le asignen anualmente en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Dina Huapi a partir del año 2020.

Artículo 10º.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N°382-CDDH-2019

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Modificación Ordenanza N° 89-CDDH-13"

ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional
- Carta Orgánica Municipal.-
- Ordenanza N° 89-CDDH-13.-

FUNDAMENTOS

Que el artículo 14 bis de nuestra Constitución Nacional, en su primer párrafo reza: *"El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática reconocida por la simple inscripción en un registro especial..."*

Asimismo, el inciso 8 del artículo 72, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Intendente, establece: *"Proyectar Ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes e imprimirles tramite de urgente tratamiento."*

Que mediante Ordenanza N° 89-CDDH-13, se sanciona el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Dina Huapi, el que en su artículo 145, prevé ciertas compensaciones especiales.-

Que es una deuda adquirida por este Municipio la incorporación del adicional por recolecciones de residuos domiciliarios, requerido en más de una oportunidad por lo empleados que cumplen dicha función.-

AUTOR: Intendente Danilo Rojas

El Proyecto de Ordenanza N° 456-PEDH-2019 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°010-19, del día 15 de agosto de 2019, según consta en Acta N° 010-2019.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorporar en artículo 145 Bis al texto de la Ordenanza 89-CDDH-13, en los siguientes términos: Artículo 145 Bis: Para tareas de recolección de residuos domiciliarios, tanto choferes como recolectores, que se encuentren designados para dichas labores por resolución del poder ejecutivo local, se les aplicara un porcentaje del 30% al básico como única compensación especial, no acumulable con otras. En caso de ausencia por cualquier tipo de licencia ordinario o extraordinaria, tendrá derecho al cobro de este adicional, en forma proporcional a los días efectivamente trabajados, quien subrogue las funciones aquí enunciadas, mediante resolución del poder ejecutivo municipal.

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

ORDENANZA N°383-CDDH-2019

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Cambio denominación partida presupuestaria N° 498"

ANTECEDENTES:

- Constitución Provincial.-
- Ley Provincial 5.201.-
- Ordenanza N° 310-CDDH-2018.-
- Ordenanza N° 356-CDDH-2018

FUNDAMENTOS

Que el Poder Ejecutivo Provincial realice las operaciones de crédito público necesarias para disponer de hasta la suma de U\$S 580.000.000 (Dólares Estadounidenses Quinientos Ochenta Millones) y/o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial y aquellos proyectos municipales y de Comisiones de Fomento a convenirse oportunamente con el Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Artículo 4º, segundo párrafo, de la norma citada, establece que el diez por ciento (10%) del crédito público obtenido, será dirigido a los Municipios y las Comisiones de Fomento de Río Negro que adhieran a la ley, según distribución secundaria en el marco de la Ley Provincial N° 1.946, mediante la instrumentación de

los respectivos, los cuales deben ser destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital.-

Que el Artículo 5º establece que el financiamiento otorgado a los Municipios que adhieren, cumplimentando el marco normativo que en su caso corresponda aplicar, se distribuirá en un cincuenta (50%), según lo dispuesto por el Artículo 4º - primer párrafo- establecido en la Ley Provincial N° 1.946 (denominada "Distribución por índice") y el restante cincuenta por ciento (50%) en partes iguales (denominado "Distribución en partes iguales").-

Que el Municipio local accedió a semejante oportunidad a efectos de realizar obras de interés para la comunidad, mediante los aportes no reintegrables, a los que hace referencia la norma provincial en cuestión.-

Que según lo dispuesto por la Ordenanza N° 356-CDDH-2018, "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2019", se le asignó el nombre de "Obra Polideportivo-Plan Castello". Que luego, y previa autorización del poder ejecutivo provincial, se decidió utilizar dichos fondos para la realización de la obra "Centro Deportivo Municipal Dina Huapi".-

AUTOR: Intendente Danilo Rojas
El Proyecto de Ordenanza N° 457-PEDH-2019 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°010-19, del día 15 de agosto de 2019, según consta en Acta N° 010-2019.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Cambiar la denominación de la Partida N° 498, reemplazando su nombre original "Obra Polideportivo – Plan Castello", por "Obra Centro Deportivo Municipal Dina Huapi – Plan Castello".-

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

ORDENANZA N°384-CDDH-2019

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Refrendar Convenio de Cooperación y Financiación e incorpora al Presupuesto Municipal".-

ANTECEDENTES:

- La Carta Orgánica Municipal, artículo 49 y art. 72 siguientes y concordantes

FUNDAMENTOS

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Celebrar convenios con otros Municipios, la Provincia, otras provincias, la Nación y países extranjeros, requiriendo ratificación del Concejo deliberante..."

Asimismo, el inciso 19 del artículo 72, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece:..."Ratificar los convenios o tratados celebrados por el intendente Municipal con otras Naciones, la Nación, la Provincia, otras provincias y otros municipios".-

Que en fecha 29 de julio del corriente, se suscribió conjuntamente con la Lic. Marina Klemensiewicz, Secretaria de Infraestructura Urbana dependiente del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Viviendas de la Nación, convenio de cooperación y financiación para la ejecución de la obra de renovación urbana Municipalidad de Dina Huapi Provincia, el cual se acompaña .-

Que dicho instrumento tiene como principal finalidad la asistencia financiera al Municipio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$2.585.050,00.-), a efectos de llevar a cabo las obras descriptas en el anexo I, II y III, del mismo.-

es necesario incorporar al presupuesto dicho monto, en el ítem de ingresos corrientes de jurisdicción nacional y provincial, como transferencias corrientes este aporte no reintegrable.-

Asimismo, es menester la incorporación en el cuadro de gastos por objeto del gasto del poder ejecutivo municipal, en el punto cuatro (4) bienes de uso, en el ítem proyectos la misma suma, bajo la denominación convenio de cooperación y financiación para la ejecución de la obra de renovación urbana Municipalidad de Dina Huapi Provincia, asignarle el número 485.-

AUTOR: Intendente Danilo Rojas
El Proyecto de Ordenanza N° 459-PEDH-2019 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°010-19, del día 15 de agosto de

2019, según consta en Acta N° 010-2019.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Se refrenda el convenio de cooperación y financiación para la ejecución de la obra de renovación urbana Municipalidad de Dina Huapi Provincia (Anexo I).-

Artículo 2º.- Incorporar al presupuesto la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$2.585.050,00.-), en el ítem de ingresos corrientes de jurisdicción nacional y provincial, como transferencias corrientes y en el cuadro de gastos por objeto del gasto del poder ejecutivo municipal, en el punto cuatro (4) bienes de uso, en el ítem proyectos la misma suma, bajo la denominación convenio de cooperación y financiación para la ejecución de la obra de renovación urbana Municipalidad de Dina Huapi Provincia, asignarle el número 485.-

Artículo 3º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

ORDENANZA N°385-CDDH-2019

DESCRIPCIÓN **SINTÉTICA:**
"Refrendar Resolución N°065/INT/2019". -

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal, artículo 49, inc.16 y art. 72, inc. 28, siguientes y concordantes.-

FUNDAMENTOS

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Acepta o Rechaza las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."

Asimismo, el inicio 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece..."Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos".-

Que es voluntad de la señora Paulina González, DNI: 37.949.275., realizar la donación de tres (3) mesas Almar c24

para la realización de la disciplina Tenis de Mesa, lo cual fue manifestado por nota presentada ante mesa de entrada de fecha 01 de agosto del corriente.-

Que mediante resolución N°065/INT/2019, el intendente Municipal Acepto dicha donación.-

AUTOR: Intendente Danilo Rojas
El Proyecto de Ordenanza N° 460-PEDH-2019 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°010-19, del día 15 de agosto de 2019, según consta en Acta N° 010-2019.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Se refrenda la Resolución N° 065/INT/2019, de Aceptación Donación de de tres (3) mesas Almar c24, realizada por señora Paulina González, DNI: 37.949.275, con domicilio en Costa Rica 1676, de la ciudad de S.C. de Bariloche, según lo dispuesto en el artículo 72, inciso 28, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.-

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese Razón. Cumplido Archívese.

ORDENANZA N° 386-CDDH-2019

DESCRIPCIÓN **SINTÉTICA:**
"Aprobación Cuenta General del Ejercicio Período 2018"

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal Artículo 49 Inciso 21.
- El Dictamen del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi,

con sus correspondientes notas aclaratorias.

FUNDAMENTOS:

Que la Cuenta General del Ejercicio son Estados Contables y herramientas de información que el Municipio como entidad de administración de recursos económicos y financieros necesita presentar ante distintos organismos provinciales, nacionales e internacionales de crédito. Que conforme al Artículo 80 de la Ordenanza 003-2009-CDDH el Poder Ejecutivo Municipal ha presentado ante el Tribunal de Contralor el expediente correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio Período 2018.

Que el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi resuelve

emitir su dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio Período 2018.

Que conforme al Artículo 49 Inciso 21 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante examinar, aprobar o desechar total o parcialmente el balance general del ejercicio vencido, presentado por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Contralor, dentro de los 30 días de recibido.

AUTOR: Sr. Intendente Danilo Rojas
COLABORADORES: Secretario de Hacienda Cr. Olvar Fabian Carlos.

El Proyecto de Ordenanza N°461-PEDH-2019 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°010-19, del día 15 de agosto de 2019, según consta en Acta N° 010/2019.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º.- APRUEBASE, la Cuenta General del Ejercicio Período 2018 de la Municipalidad de Dina Huapi, el que se agrega a la presente Ordenanza como

Anexo I, "Cuenta General del Ejercicio al 31 de Diciembre de 2018"

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese

ORDENANZA N° 387-CDDH-2019

DESCRIPCIÓN **SINTÉTICA:**
"Refrendar Resolución N°037/GOB/2019"

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza N° 065-CDDH-2012.
- Ordenanza N° 077-CDDH-2013.
- Resolución N° 111-GOB-2018
- Ordenanza N° 354-CDDH-2018

FUNDAMENTOS:

Que no existiendo diferencia de criterio respecto del modo en que han sido expresados los fundamentos de la resolución enviada por el Poder Ejecutivo Municipal, este cuerpo comparte el espíritu y la necesidad manifestados en la parte resolutive, por lo que, teniendo en cuenta lo conceptualizado por la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo I "Del Concejo Municipal", en su Artículo 49, inc. 18 y 26, corresponde ratificar la Resolución N°037/GOB/2019.-

AUTOR: Concejales Félix Chamorro (PRO).

El Proyecto de Ordenanza N°462-CDDH-2019 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°010-19 del día 15 de agosto de

2019, según consta en Acta N° 010/2019.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Se refrenda la Resolución N°037/GOB/2019 "Tarifas de Taxis y Remises", en todos sus artículos.

Artículo 2º.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 23 de julio de 2019

RESOLUCIÓN N°037/GOB/2019

VISTO:

La Ordenanza N.º 065-CDDH2012.

La Ordenanza N.º 077-CDDH2013.

La Resolución N.º 111/GOB/2018 Ad Referéndum del CDDH.

La Ordenanza N.º 354-CDDH-18 "Readequación tarifas de taxis y remises"

La nota de fecha 8 de julio de 2019, enviada por prestadores del Servicio Público de transporte de personas en automóviles de alquiler con aparato taxímetro, solicitando la readequación de la tarifa del Servicio Público de taxis, en virtud del aumento de los insumos y servicios que hacen al desarrollo de la actividad.

La necesidad de realizar un ajuste de tarifas de taxis adecuándolo a la coyuntura económica actual.

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota de VISTO, los solicitantes del ajuste detallan los fundamentos que dan cuenta del sistemático y sostenido aumento de los costos que afectaron a la actividad en el último año, conforme lo

establece el artículo 66 de la Ordenanza N.º 065-CDDH-2012.

Que, a la fecha, la tarifa que resulta aplicable a dicho servicio público, se encuentra establecida en los siguientes valores: Bajada de bandera, pesos cuarenta (\$40,00); el valor del kilómetro, en pesos veinticinco (\$ 25) y el valor del minuto de espera es de seis pesos (\$ 6).

Que queda de manifiesto que los precios de la mayoría de los insumos utilizados en la explotación de las licencias de taxis y remises, así como también los aumentos constantes de los vehículos usados y cero kilómetros, perjudica la rentabilidad del servicio y repercuten negativamente en la ecuación económica financiera de la actividad, elevando los costos y reduciendo la calidad y rentabilidad del servicio público.

Que ello repercute de manera negativa también en el chofer del vehículo automotor, toda vez que sus ingresos se encuentran supeditados a un porcentaje fijo de lo recaudado.

Que, en tal sentido, resulta conveniente y necesario que se modifiquen las tarifas actuales de los taxis, de la manera más expedita

posible en virtud de la urgencia que se plantea en la Nota de VISTO por los requirentes.

Que acorde a lo estipulado en el art. 66 de la Ordenanza 065-CDDH-2012, el Poder Ejecutivo establecerá el cuadro tarifario, mediante Resolución Ad-Referéndum del Concejo Municipal y que las tarifas podrán ser revisadas dos veces al año a petición del sector.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) FIJAR: nuevos valores tarifarios para el servicio público de transporte de personas, en automóviles de alquiler, con aparato taxímetro para los ítems que a continuación se detallan:

- Bajada de bandera: \$ 45.00
- Valor de ficha por recorrido de 100 metros \$ 3,00 (\$ 30.00 el Km.).
- Valor del minuto de espera: \$ 6,00
- Por cada bulto/valija: \$5,00

Artículo 2º) ESTABLECER: las tarifas mínimas de remises para los recorridos que en detalle se enumeran

	EN DINA HUAPI		NIRIHUAU PLAZA	NIRIHUAU ESTACIÓN	TERMINAL BARILOCHE	AEROPUERTO	CARREFOUR	PARADA MORENO	HIPER TEHUELCHÉ	VILLA LLANQUÍN
	MIN	MAX								
TAXIS	75	135	195	204	405	471	483	504	543	795
REMISES	82,5	148,5	214,5	224,4	445,5	518,1	531,3	554,4	597,3	874,5

Artículo 3º) DEJAR: sin efecto la Resolución N.º 111/GOB/2018 Ad Referéndum del CDDH.

Artículo 4º) GIRAR: la presente Resolución Ad-Referéndum del

Consejo Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 66º de la Ordenanza 065-CDDH-2012 y en el Art. 9º de la Ordenanza 077-CDDH-2013.

Artículo 5º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Artículo 6º) Dé forma.

Dina Huapi, 02 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 065/INT/2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, art. 49 y art. 72 siguientes y concordantes.-

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."

Asimismo, el inciso 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece: "...Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos".-

Que es voluntad de señora Paulina González, DNI: 37.949.275., realizar la donación de tres (3) mesas Almar c24 para la realización de la disciplina Tenis de Mesa.-

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) ACEPTAR la donación de tres (3) mesas Almar c24, realizada por señora Paulina González, DNI:

37.949.275, con domicilio en Costa Rica 1676, de esta Ciudad, según lo dispuesto en el artículo 72, inciso 28, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi. -

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes de Dina Huapi. -

Artículo 3º) REFRENDAR la presente resolución por el Concejo Deliberante Local, según lo normado en el artículo 49, inciso 16, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.-

Dina Huapi, 20 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN N° 067/INT/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 381-CDDH-2019 "Archivo Histórico Municipal".

La Ordenanza N° 382-CDDH-2019 "Modificación Ordenanza N° 89-CDDH-13".

La Ordenanza N° 383-CDDH-2019 "Cambio denominación partida presupuestaria N° 498".

La Ordenanza N° 384-CDDH-2019 "Refrendar convenio de Cooperación y Financiación e incorpora al Presupuesto Municipal".

La Ordenanza N° 385-CDDH-2019 "Refrendar Resolución N° 065/INT/2019".

La Ordenanza N° 386-CDDH-2019 "Aprobación Cuenta General del Ejercicio Período 2018".

La Ordenanza N° 387-CDDH-2019 "Refrendar Resolución N°037/GOB/2019".

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar las Ordenanzas referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) PROMULGAR Las Ordenanzas:

N° 381-CDDH-2019 "Archivo Histórico Municipal".

N° 382-CDDH-2019 "Modificación Ordenanza N° 89-CDDH-13".

N° 383-CDDH-2019 "Cambio denominación partida presupuestaria N° 498".

N° 384-CDDH-2019 "Refrendar convenio de Cooperación y Financiación e incorpora al Presupuesto Municipal".

N° 385-CDDH-2019 "Refrendar Resolución N° 065/INT/2019".

N° 386-CDDH-2019 "Aprobación Cuenta General del Ejercicio Período 2018".

N° 387-CDDH-2019 "Refrendar Resolución N°037/GOB/2019".

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

TRIBUNAL DE CONTRALOR

DICTAMEN

**INFORME DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR
CORRESPONDIENTE A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2018
DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI**

Al Señor presidente
y Miembros del Concejo Deliberante
de la Municipalidad de Dina Huapi

1. INFORMACION OBJETO DE LA REVISIÓN

Hemos efectuado, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal, y en virtud a lo normado por la Ordenanza 003-CDDH-09, un examen de auditoría de la Cuenta General del Ejercicio al 31 de diciembre de 2018, la cual incluye los siguientes cuadros:

- a. Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- b. Ejecución presupuestaria de Gastos del Poder Ejecutivo
- c. Ejecución presupuestaria de Gastos del Concejo Deliberante
- d. Ejecución presupuestaria de Gastos del Tribunal de Contralor
- e. Detalle de Compromisos Diferidos
- f. Detalle de Créditos Municipales.
- g. Saldos Disponibles en Caja y Bancos

- h. Detalle (contable) de Bienes Municipales.
- i. Estado Patrimonial
- j. Estado de Resultado Presupuestario
- k. Notas 1 a 6 anexas.

La preparación y emisión de la información detallada precedentemente es responsabilidad del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Dina Huapi a cargo del Sr. Intendente Danilo Rojas. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dicha información, en base a la auditoría que hemos realizado.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Dichas normas regulan la forma de realizar el trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad para detectar errores significativos y poder así formar una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contiene la misma.

Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas. A su vez, comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas, así como una evaluación de la presentación general de la cuenta general del ejercicio.

Cabe destacar que durante el ejercicio, se realizaron tareas periódicas de fiscalización y controles administrativos - contables dentro de nuestras atribuciones asignadas y que en el transcurso de este análisis hemos estado en constante comunicación con el Secretario de Hacienda y su equipo.

3. ACLARACIONES PREVIAS

La Cuenta General del Ejercicio al 31 de diciembre de 2018 ha sido puesta a disposición del Tribunal de Contralor el 30 de marzo 2019, es decir que fue recibida en tiempo y forma. No obstante, con posterioridad a esta entrega, este Tribunal acordó la devolución de la misma dado que contenía errores de fondo que impedían obtener un análisis general de las cuentas, saldos y su composición.

Los estados han sido preparados conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, los que han sido adaptados a las normas generales de contabilidad para el sector público municipal.

4. OBSERVACIONES

A.- Consideraciones Administrativas

1. Sistema Integrado de Contabilidad

Luego de reuniones tenidas con la secretaria de Hacienda hemos detectado que el sistema contable -administrativo se encuentra finalmente en pleno funcionamiento e integrado, y a la fecha en constante ampliación y mejora.

Como hemos planteado los últimos ejercicios, la falta de esta herramienta, y la ausencia de controles internos administrativos de seguimiento de documentación han generado incertidumbre a la hora de realizar controles y buscar confianza en las transacciones efectuadas por los distintos departamentos. Por tal motivo, luego de algunas reuniones con el Concejo deliberante y el Secretario de Hacienda hemos puesto en marcha el "Usuario Invitado" del Tribunal de Contralor en el sistema administrativo del Ejecutivo. Aún no contamos con la integración y el funcionamiento pleno del mismo, pero creemos que para próximos ejercicios y análisis el mismo agilizará controles y permitirá implementar rutinas de control más eficientes en todo el proceso de auditoría hacia el Poder Ejecutivo.

2. Transferencia de Partidas en Ejecución Presupuestaria de Gastos

En lo que respecta a la ejecución del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 se ha realizado la evaluación de las partidas de los distintos presupuestos y ejecuciones de los organismos del municipio (Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Contralor). Existe una variación del presupuesto inicial aprobado por el Concejo Deliberante con movimientos que ascienden el millón de pesos, pero han respetado las variaciones porcentuales de partidas permitidas.

PARTIDA	INICIAL	% variación	FINAL	% variación	PAGADO	Diferencia
GASTOS EN PERSONAL						
PLANTA PERMANENTE						
Personal Permanente	8.595.930,00	2,90%	8.845.430,00	-0,03%	8.842.956,35	-2.473,65
PLANTA POLÍTICA						
Personal Permanente	9.923.790,00	1,59%	10.081.790,00	-0,04%	10.077.814,97	-3.975,03
PLANTA CONTRATADA						
Personal Permanente	1.487.150,00	14,26%	1.699.150,00	-0,07%	1.697.947,56	-1.202,44
ASIGNACIONES FAMILIARES	398.000,00	13,44%	451.500,00	-0,01%	451.457,00	-43,00
BIENES DE CONSUMO						
Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	187.000,00	31,02%	245.000,00	-16,14%	205.467,59	-39.532,41
Textiles y Vestuario	185.000,00	49,73%	277.000,00	-13,14%	240.595,11	-36.404,89
Productos de Papel, Carton e Impresos	137.000,00	21,17%	166.000,00	-8,97%	151.109,37	-14.890,63
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	885.000,00	16,05%	1.027.000,00	-0,60%	1.020.807,63	-6.192,37
Productos Metálicos	20.000,00	0,00%	20.000,00	-61,91%	7.618,00	-12.382,00
Minerales	500.000,00	-57,40%	213.000,00	-30,57%	147.876,50	-65.123,50
Otros Bienes de Consumo	713.000,00	22,58%	874.000,00	-2,72%	850.223,03	-23.776,97
SERVICIOS NO PERSONALES						
Servicios Básicos	2.018.000,00	32,16%	2.667.000,00	-0,37%	2.657.134,29	-9.865,71
Alquileres y Derechos	1.115.000,00	-34,26%	733.000,00	-0,21%	731.462,27	-1.537,73
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	2.567.000,00	-11,53%	2.271.000,00	-0,41%	2.261.709,27	-9.290,73
Servicios Técnicos y Profesionales	4.019.000,00	7,04%	4.302.000,00	-0,47%	4.281.791,00	-20.209,00
Servicios Comerciales y Financieros	3.289.329,00	0,70%	3.312.329,00	-0,28%	3.303.044,33	-9.284,67
Publicidad y Propaganda	566.000,00	-26,50%	416.000,00	-4,97%	395.340,00	-20.660,00
Pasajes y Viáticos	421.000,00	-53,68%	195.000,00	-4,11%	186.994,52	-8.005,48
Impuestos, Derechos y Tasas	75.000,00	80,00%	135.000,00	-0,52%	134.294,94	-705,06
Otros Servicios	692.000,00	5,64%	731.000,00	-8,14%	671.529,40	-59.470,60
BIENES DE USO						
Maquinaria y Equipo	4.020.000,00	0,00%	4.020.000,00	-84,59%	619.525,67	-3.400.474,33
Activos Intangibles	0		0		0	0,00
Proyectos	35.787.865,93	-2,69%	34.825.365,93	-54,13%	15.974.515,63	-18.850.850,30
TRANSFERENCIAS						
Transferencias al Sec. Privado para financiar Gastos Corrientes	1.788.000,00	0,00%	1.788.000,00	-15,07%	1.518.564,68	-269.435,32

3. Estado de Situación Patrimonial

➤ Caja y Bancos

Hemos realizado los siguientes procedimientos de auditoría sobre Caja y Bancos: arqueo del efectivo y valores al cierre; corte de documentación; circularización a Bancos y proveedores; revisión y análisis de las conciliaciones del ejercicio. Dado que se trata de una auditoría recurrente los saldos iniciales de disponibilidades se encuentran verificados con la información incluida en la cuenta general del ejercicio al 31 de diciembre de 2017.

➤ Caja

Del arqueo de cierre efectuado el 31 de diciembre del 2018 se detectó un saldo en efectivo de pesos TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 36.204,00) que coincide con el saldo informado en la CGE 2018.

➤ Valores a Depositar

No Existen valores a depositar en este ejercicio.

➤ Bancos

Hemos realizado los siguientes procedimientos de auditoría sobre Caja y Bancos: arqueo del efectivo y valores al cierre; corte de documentación; circularización a Bancos y proveedores; revisión y análisis de las conciliaciones del ejercicio. Dado que se trata de una auditoría recurrente los saldos iniciales de disponibilidades se encuentran verificados con la información incluida en la cuenta general del ejercicio al 31 de diciembre de 2017.

De las tareas de revisión realizadas se recomienda efectuar la transferencia de saldos de ejercicios con su debido respaldo documental para evitar traslados de saldos conciliatorios desde inicio de cada periodo en cada una de las sub cuentas del Municipio.

➤ Créditos

Como análisis de este rubro, se ha llevado a cabo el examen físico de la existencia de ciertos "Documentos a Cobrar" seleccionados en base a una muestra estadística, cuyo resultado fue suficiente y representativo para determinar la razonabilidad del saldo de dicha cuenta.

Del mismo análisis destacamos el incremento más que considerable de los créditos con contribuyentes que viene creciendo los últimos ejercicios, pero puntualmente este deja un manto de preocupación:

Contribuyentes	Saldos 2017	Saldos 2018	Incrementos
Deudores Agua	\$ 646.948,82	\$ 2.347.708,49	262,89%
Deudores TDU	\$ 3.566.553,11	\$ 6.160.224,10	72,72%
Deudores TISH	\$ 85.753,29	\$ 272.409,28	217,67%
Otros	\$ 765.640,69	\$ 954.546,92	24,67%
Total	\$ 5.064.895,91	\$ 9.734.888,79	92,20%

Con relación a la cuenta "Coparticipación a Percibir" hemos verificado el correcto devengamiento del ingreso durante el ejercicio y las acreditaciones bancarias durante el ejercicio. No surgen observaciones significativas de la revisión realizada.

Al igual que en el ejercicio anterior, se han informado en nota los juicios afrontados por la Municipalidad de Dina Huapi en relación a los deudores, cabe aclarar que la información otorgada no permite deducir la conformación del saldo de la cuenta "Deudores a cobrar por Gs. Judicial" ni el porcentaje o cálculo de su recuperabilidad. Por tal motivo, se procedió a realizar una verificación por parte del asesor Letrado de las situaciones informadas, documentación y estado a la fecha.

➤ Bienes de Uso

Respecto de este rubro, al igual que en el ejercicio 2017, y de acuerdo a lo manifestado en 1 c) de las "Notas a la Cuenta General del Ejercicio" en cuanto a la falta de incorporación de los Inmuebles Municipales (terrenos) en los informes contables, este Tribunal de Contralor sigue recomendando, para una exposición más completa e integral, la inclusión de los mismos en el patrimonio municipal de los próximos ejercicios.

Cabe mencionar, que al igual que el ejercicio anterior, se ha incluido en la mencionada Nota el detalle de los mismos, que contribuye a la identificación e individualización de dichos terrenos.

➤ Pasivos

El saldo de las obligaciones sociales corresponde a los sueldos de diciembre 2018. Las mismas ascienden a pesos DOS MILLONES OCHOCINETOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 24/00 (\$2.861.775,24). Las mismas se cancelaron el primer día hábil del siguiente ejercicio.

Respecto a las obligaciones previsionales, al cierre del ejercicio se adeudan pesos UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 57/00 (\$ 1.068.032,57) correspondientes a las liquidaciones devengadas en los meses octubre, noviembre y diciembre 2018. Esta deuda el Estado Provincial la descuenta de la coparticipación en el mes de febrero de 2019, lo cual hemos verificado con la correspondiente liquidación del estado provincial, las liquidaciones y libros de sueldos.

Por otro lado, se ha procedido a realizar la circularización a "Acreedores Comerciales" seleccionados por muestreo aleatorio, de los cuales respondieron el 69%. La representatividad relativa de estas respuestas ha permitido inferir la razonabilidad del saldo. Este incremento de participación y respuestas fue gracias a la ordenanza de exigibilidad emitida por el Concejo durante el ejercicio pasado.

B.- Consideraciones jurídicas

Que atento haberme reunido con la Asesora Legal del Municipio, y lo solicitado por el Asesor Contable del tribunal, los juicios que están en trámite, los mismos están en el Juzgado de paz de Dina Huapi, en estado activo, concordando con la planilla adjuntada por la Asesora letrada. -

Respecto a la cuanta anterior, del informe se desprende que el 885/2015; 065/12; 886/15 y 896/15, los mismos ya no están en este listado, lo que demuestra que los mismos han sido cobrados o arreglados extrajudicialmente. -

De esto se desprende que no hay objeciones técnicas jurídicas que objetar. -

Para el caso de los juicios efectuados contra el Municipio sobre todo el juicio laboral de Jaque Julieta Rocío, que tramita ante la Cámara primera laboral, que está en estado de recibir sentencia, se efectúe un fondo de resguardo para el caso de ser hipotéticamente condenada la Municipalidad. -

I.- JUICIOS EN CONTRA DEL ESTADO MUNICIPAL:

"GÓMEZ, IRENE HAYDEE C/ COMISIÓN DE FOMENTO DINA HUAPI Y PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. Nro.16839-016-13 (req.cám)

Estado: El Expte. está en el JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N° 1, paralizado desde el día 25/01/16

"SALGADO, LIDIA ESTHER C/MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI S/DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)" Expte. 13678-14.

Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5

Estado: Se abrió el expediente a prueba. Declararon los testigos de ambas partes el día 22/02/16. El perito ingeniero hidráulico, Juan Del Valle renunció al cargo el día 04 de abril del corriente. Asumió el cargo el nuevo perito Ingeniero Mina, en fecha 31 de mayo de

2018, en fecha 03 de septiembre de 2018 se presentó la pericia, se reconoció documental el día 10 de abril de 2019, a las 10 hs. y se ha ratificado gestión en fecha 09 de mayo del corriente. -

JAQUE, JULIETA ROCIO Y OTRAS C/ MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI S/ AMPARO (I)-Expte. N°D172C1/18.- Cámara Laboral Primera.

Estado: Se encuentra al acuerdo para dictar sentencia, existiendo nuevo computo para votos, de fechas:

1° Votante Dra. Marina Venerandi desde el día 25/03/19, al 11/06/19
 2° Votante Dr. Juan Lagomarsino desde el día 12/6/19 al 14/06/19

3° Votante Dr. Rubén Marigo desde el día 18/06/19 al 19/06/19

Término para dictar sentencia: 21/06/2019

II.- JUICIOS EN QUE EL ESTADO MUNICIPAL ES ACTOR

II.1 Juicios en trámite ante el Juzgado de Paz de Dina Huapi

AUTOS	Expte N°	K
MDH c/ ALVAREZ MARIA s/ Ejecucion Fiscal	885/2015	\$ 3.245,94
MDH c/ BERAU JORGE HECTOR s/ Ejecucion Fiscal	899/2015	\$ 1.246,50
MDH c/ BISCAYART MARIA CAROLINA s/ Ejecucion Fiscal	894/2015	\$ 5.101,07
MDH c/ CARDENAS ANDRADE MARIA ISABEL s/ Ejecucion Fiscal	889/2015	\$ 3.112,12
MDH c/ CATALAN PATRICIA s/ Ejecucion Fiscal	902/2015	\$ 720,36
MDH c/ CUEVAS PABLO ADRIAN s/ Ejecucion Fiscal	2 - 38/14	\$ 4.095,56
MDH c/ DIAZ TEJEDA ARON s/ Ejecución Fiscal	046/11	\$ 1.402,17
MDH c/ DOMINGO CLARISA / Ejecucion Fiscal	890/2015	\$ 2.340,01
MDH c/ DURAN DEL CARMEN s/ Ejecucion Fiscal	898/2015	\$ 509,00
MDH c/ FERRARA NESTOR ALEJANDRO s/ Ejecucion Fiscal	882/2015	\$ 771,96
MDH c/ GUERRERO PATRICIA s/ Ejecución Fiscal	064/12	\$ 4.711,28
MDH c/ MORESSI PATRICIA G. s/ Ejecución Fiscal	068/12	\$ 2.976,22
MDH c/ NOCHITO SILVIA s/ Ejecución Fiscal	896/2015	\$ 544,17
MDH c/ ÑARCUMPAY ZULEMA s/ Ejecución Fiscal	029/10	\$ 670,47
MDH C/ PACE CESAR LEONARDO	034-10	\$ 4.170,00
MDH c/ PRAFIL ALICIA s/ Ejecución Fiscal	893/2015	\$ 2.978,82
MDH c/ REOLON FLORENCIA CARLA s/ Ejecución Fiscal	900/2015	\$ 1.903,16
MDH c/ RIQUELME HERNAN VALERIO s/ Ejecución Fiscal	041/11	\$ 2.089,23
MDH c/ SCHOEPF CRISTINA s/ Ejecución Fiscal	883/2015	\$ 3.690,38
MDH c/ TOLOSA GUSTAVO JAVIER s/ Ejecución Fiscal	895/2015	\$ 1.379,14
MDH c/ TORRONTAGUI LUCÍA s/ Ejecución Fiscal	888/2015	\$ 2.919,00
MDH c/ VILLOSLADA CARLOS s/ Ejecución Fiscal	067/12	\$ 2.591,91

II.2.- Juicios en trámite ante el Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche.

“MDH c Bastidas Roberto s. Ejecución Fiscal” Expte. 063/12 Monto 4916,76 en trámite de ejecución

5. DICTAMEN

En nuestra opinión, la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2018 mencionada en el punto 1, Presenta razonablemente la información de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 003-CDDH-09.

Teniendo en cuenta principalmente las observaciones realizadas en el punto 4; este Tribunal de Contralor recomienda la **Aprobación** de la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Dina Huapi, 19 de junio de 2019